

Sunchales, 21 de mayo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2301 / 2013

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1278/1999, 1421/2002, y el fluido vehicular que transita diariamente por calle Avellaneda, en el sector comprendido, entre las arterias J.D. Perón y Gral. Güemes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1278/1999 establece en su Art. 1º) el sentido único de circulación de la calle Avellaneda, de oeste a este, entre J.D.Perón y General Güemes;

Que a través de la Ordenanza N° 1421/2002, se establece que calle Avellaneda entre Perón y Gral. Güemes, tenga doble sentido de circulación;

Que en la actualidad calle Avellaneda es una vía de tránsito importante en la ciudad;

Que con el sentido de circulación que se propone con esta norma, el tráfico vehicular será más intenso y tendrá una realidad distinta;

Que es importante reglamentar la transitabilidad vehicular, para mejorar en lo posible la traslación y organizar la viabilidad del sector;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2301 / 2013

Art. 1º) Establécese que calle Avellaneda entre las arterias J.D. Perón y Gral. Güemes, tenga un solo sentido de circulación de mano única, en dirección de oeste a este.-

Art. 2º) Dispónese la colocación de carteles señalizadores, para la nueva circulación vehicular.-

Art. 3º) Derógase la Ordenanza N° 1421/2002.-

Art. 4º) Impútnese los gastos que ocasionen los trabajos a realizar y establecidos en las Partidas Municipales correspondientes que se encuentren vigente.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil trece.-